

UCR MENDOZA JUNTA ELECTORAL

RESOLUCIÓN Nº 001-14D-2025

REGLAMENTO ELECTORAL

VISTO:

La convocatoria a elecciones de autoridades partidarias realizada por el Comité Provincia de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Mendoza, y el Comité Provincia de la Juventud; y

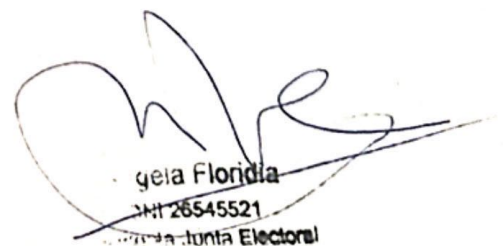
CONSIDERANDO:

Que el Comité Provincia de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Mendoza ha convocado para el día 14 de diciembre de 2025 a elecciones de autoridades partidarias para cubrir cargos partidarios en los Comités de Circuitos, Comités Departamentales, Comité Provincia, Congresales Provinciales, Delegados a la Convención Nacional, y Delegados al Comité Nacional, habiendo adherido a dicha convocatoria el Comité Provincia de la Juventud. Que se ha establecido que las listas de candidatos para cargos partidarios deberán ser presentadas por ante la Junta Electoral del partido hasta las 24:00 hs. del día 14 de Noviembre de 2025, en la sede sita en calle Alem 241 de la Ciudad de Mendoza. Que conforme a lo establecido por el Art. 163º de la C.O. para ser considerado/s candidato/s a cargos de autoridades partidarias, se debe acompañar la postulación con una lista de avales del cinco (5%) por ciento de los afiliados inscriptos en el padrón interno de la jurisdicción correspondiente. Que la elección, se hará por el voto directo de todos los afiliados, inscriptos en el padrón correspondiente a la jurisdicción provincial. 1 Que en los comicios internos se observará el régimen del voto secreto y del cuarto oscuro de la manera establecida en la Ley Nacional Electoral. Que corresponde a la Junta Electoral tener a su cargo el ordenamiento general de las tareas inherentes a las elecciones internas para autoridades partidarias, su dirección, contralor, escrutinio, juicio definitivo y proclamación de candidatos, Que la Junta Electoral funcionará hasta la proclamación de los candidatos electos, en su sede de calle Alem 241 de la Ciudad de Mendoza. Que durante este término la Junta, como organismo independiente, interviene en todo el proceso eleccionario que determina la Carta Orgánica. Que el proceso electoral queda sujeto a las condiciones y requisitos establecidos en la Carta Orgánica partidaria y legislación vigente aplicable. Que reunida formalmente la Junta Electoral, se decide dictar correspondiente resolución.

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL

de la


Gabriela Floridia
DNI 26545521
Junta Electoral

U.C.R. MENDOZA

RESUELVE:

ARTICULO 1: Establecer el siguiente cronograma electoral: 1) Presentación de lista/s de candidatos/as hasta las 24:00 hs. del 14 de noviembre de 2025.

2) Publicación de Padrones para el comicio: 14 de noviembre de 2025.

3) Presentación de modelo de Boleta de Sufragio: 19 de noviembre de 2025

4) Nombramiento de las autoridades de mesa y fijación de los locales de las mesas receptoras: 04 de diciembre de 2025

5) Fecha de elección: 14 de Diciembre de 2025 de 08:00 a 18:00 hs.

ARTICULO 2: Todas las solicitudes a la Junta Electoral deberán realizarse por escrito y con dos copias. La Junta Electoral impondrá un cargo de recepción a todos los escritos, en el que constará el día y hora de presentación.

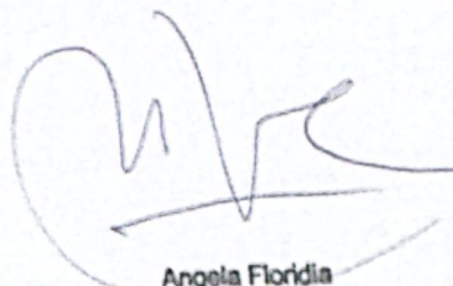
ARTICULO 3: Las resoluciones que oficialicen, observen o rechacen las listas de candidatos; oficialicen, observen o rechacen la 2 oficialización de boletas de sufragio; proclamen candidatos y toda otra resolución de la Junta Electoral que haga al proceso electoral será notificadas en el sitio web <https://ucrmendoza.org.ar/junta-electoralpartidaria/> y en la pizarra pública de información del Comité Provincia Los apoderados de todas las listas deberán concurrir a la sede de la Junta Electoral a las 20 hs., todos los días en que funcione la Junta Electoral fin de tomar conocimiento del desarrollo del proceso electoral, y en su caso notificarse de los actos y/o resoluciones si correspondiera. a

ARTICULO 4: Los candidatas/os deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Carta Orgánica partidaria y legislación vigente aplicable. Las listas de candidatos/as deberán al momento de solicitar su oficialización: 1) Presentar un escrito de solicitud de oficialización de lista, en el cual deberán individualizar el nombre y apellido de los candidatos, número de documento, y aceptación de cargo firmada; 2) Denunciar la denominación de la lista de candidatos/as; 3) Constituir domicilio electrónico y domicilio legal en la Ciudad de Mendoza; 4) Designar uno o más apoderados. En caso de representación plural, deberá indicarse si la misma es indistinta o conjunta. En caso de silencio, se entenderá que la representación es indistinta; 5) Denunciar dirección de correo electrónico, y teléfono celular; 6) Presentar planilla de candidatos/as en formato papel y magnético, individualizada en el escrito de presentación; 7) Acompañar su postulación con la presentación por escrito de una lista de avales firmada holográficamente por el cinco (5%) por ciento de los afiliados inscriptos en el padrón interno de la jurisdicción correspondiente.


Angela Floridia
DNI 28545521
Presidenta Junta Electoral

ARTICULO 5: El proceso electoral queda sujeto a las condiciones y requisitos establecidos en la Carta Orgánica partidaria y legislación vigente aplicable.

ARTICULO 6: COMUNÍQUESE.-



Angela Floridia
DNI 26645521
Presidenta Junta Electoral